



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 22 - 2023 .

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 28 SEP 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh- solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente con la finalidad de financiar la creación de 24 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con su respectivo bono monetario, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- por medio de la Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional derivado de dicha creación; asimismo, cubrir los gastos de internet, impresión de formularios, afiches y folletos, viáticos en el interior y exterior, reconocimiento de gastos por comisiones oficiales, boletos aéreos, licencias de software, servicios jurídicos, técnicos, profesionales y de capacitación; la adquisición de combustible y otros suministros, equipo de cómputo y prestaciones

CR

FAVR/pego

[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

laborales a varios extrabajadores de la Copadeh. Para el efecto, la Comisión Presidencial de Diálogo cede el espacio presupuestario correspondiente. En tal sentido, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **326** de fecha **20 SEP 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **278 - 2023** de fecha **25 SEP. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			4,350,000	4,350,000
42	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Diálogo)	11		4,350,000	
320	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)		11		4,350,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes



FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,350,000</u>	<u>4,350,000</u>
Presidencia de la República	<u>4,350,000</u>	
Funcionamiento	4,175,700	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>174,300</u>	
Inversión Física	174,300	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>4,350,000</u>
Funcionamiento		4,175,700
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>174,300</u>
Inversión Física		174,300

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q4,350,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Signature]
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 326 FECHA: 20 SEP 2023

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q4,350,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-	RESOLUCIÓN D-2023-249 /	07/09/2023 /	2023-41142 /	Reingresó 12/09/2023 /
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-	Oficio Ref. DE-292-2023/COPADEH/RACE /	27/06/2023 /		

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh- mediante el Oficio Número Ref. DE-240-2023/COPADEH/RACE de fecha 30 de mayo de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q4,350,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para contar con financiamiento para la creación de 24 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios económicos, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional derivado de dicha creación, el pago de personal con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, prestaciones laborales a extrabajadores, la adquisición de diversos suministros, equipo de cómputo y otros gastos de funcionamiento de esa Entidad.
2. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPREPYS-0594-2023 de fecha 12 de junio de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito a la referida Comisión, para que adjuntara la solicitud de la autoridad nominadora de la creación de puestos con su respectivo bono monetario, los cuadros de situación actual y propuesta y de Análisis de Sostenibilidad Institucional; además, que replanteara el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 256 en función del espacio disponible en inversión.
3. A través del Oficio Número Ref. DE-292-2023/COPADEH/RACE de fecha 27 de junio de 2023, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, remitió nuevamente la gestión atendiendo para el efecto lo solicitado por esta Dirección.
4. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPREPYS-0702-2023 de fecha 10 de julio de 2023 esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la solicitud de creación de 24 puestos de personal supernumerario con su respectivo bono monetario a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-, para que con base en las disposiciones técnicas y



FAVR/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 5



legales vigentes en materia de recursos humanos evaluara las acciones de puestos y montos planteados, lo cual fue resuelto procedente por esa Oficina a través de la Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023. Cabe indicar que dichas acciones surten efecto a partir del 18 de septiembre de 2023.

5. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 305-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, se derogó el Acuerdo Gubernativo Número 125-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, con sus respectivas reformas, que creó la Comisión Presidencial de Diálogo.
6. Derivado que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para operar y realizar los comprobantes de modificaciones presupuestarias necesarios para reorientar las asignaciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, esta Dirección Técnica del Presupuesto elaboró el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 42 clase INTER a nivel institucional, por un monto de Q4,350,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, donde se debitan las asignaciones respectivas de la referida Comisión.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh- por el monto de Q4,350,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, servirán para cubrir el financiamiento de la creación de 24 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con su respectivo bono monetario, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- a través de la Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional derivado de dicha creación, de igual manera, internet, impresión de formularios, afiches y folletos, viáticos, reconocimiento de gastos por comisiones oficiales, boletos aéreos por representación del Estado en otros países, licencias de correo electrónico, servicios jurídicos, técnicos, profesionales y de capacitación, seguro de vehículos, habilitación de libros, gastos por actos de representación de la autoridad, la adquisición de diversos suministros, equipo de cómputo y prestaciones laborales a varios extrabajadores de la Copadeh.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, esta Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21, realizó el comprobante de modificación presupuestaria de la Comisión Presidencial de Diálogo, debitando asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 071 Aguinaldo y del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q4,350,000, derivado del cierre de dicha Comisión, según Acuerdo Gubernativo Número 305-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022.



4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, emitió la Resolución correspondiente, indicando que los referidos movimientos afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica meta física	CO2F
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-	052-2023-UPLANI-COPADEH	22/06/2023	9	Si	18

5. Las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis quedan responsables de:
- La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - La utilización correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - Atender lo indicado en los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, especialmente lo regulado en los numerales 4 y 6;
 - La utilización de los recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, con base a lo señalado en la Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-;
 - Que los contratos con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, cumplan con lo establecido en el citado Manual y el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 36;
 - Aprobar el Comprobante de Modificación Física forma CO2F Número 18, conforme los términos vertidos en la Resolución Número 052-2023-UPLANI-COPADEH de fecha 22 de junio de 2023 y el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
 - Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;

- i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público; y,
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -Copep- y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, se registrará en el Sicoin la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

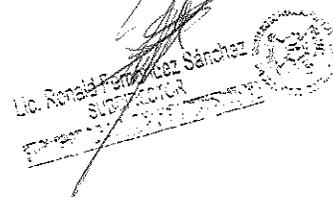
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, en la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q4,350,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Comisión Presidencial de Diálogo, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Lic. Ronald Perdomo Sánchez
Suplente

Vo. Bo.:



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

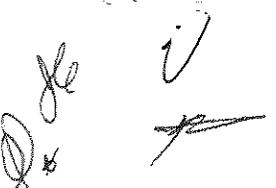
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

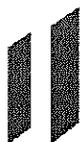
La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en el monto de Q4,350,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con financiamiento para la creación de 24 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con su respectivo bono monetario, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- por medio de la Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional derivado de dicha creación, el pago de personal con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, prestaciones laborales a extrabajadores, la adquisición de diversos suministros, equipo de cómputo y otros gastos de funcionamiento de esa Entidad.

Para viabilizar el requerimiento planteado, la Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21, realizó el Comprobante de Modificación Presupuestaria clase INTER a nivel institucional Número 42 por el monto de Q4,350,000 donde se debitan las asignaciones respectivas de la Comisión Presidencial de Diálogo, derivado del cierre de dicha Comisión, según Acuerdo Gubernativo Número 305-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, para atender sus compromisos institucionales.

FAVR/eego





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 25 SEP 2023

Resolución Número: 278-2023

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q4,350,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, mediante el Oficio Número Ref. DE-292-2023/COPADEH/RACE de fecha 27 de junio de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q4,350,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la creación de 24 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios económicos, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional derivado de dicha creación, el pago de personal con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, prestaciones laborales a extrabajadores, la adquisición de diversos suministros, equipo de cómputo y otros gastos de funcionamiento de esa Entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para operar y realizar los comprobantes de modificaciones presupuestarias necesarios para reorientar las asignaciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto elaboró el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 42 clase INTER a nivel institucional, por un monto de Q4,350,000 con fuente 11 Ingresos corrientes, donde se debitan las asignaciones respectivas de la referida Comisión; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023, resolvió procedente la creación de 24 puestos de personal supernumerario con su respectivo bono monetario, para la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, los cuales surten efecto a partir del 18 de septiembre de 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - 326 de

fecha **20 SEP 2023** , en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, en la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q4,350,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Comisión Presidencial de Diálogo, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, en la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q4,350,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Comisión Presidencial de Diálogo, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de financiar la creación de 24 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con su respectivo bono monetario, aprobada por la Oficina Nacional de

Servicio Civil -Onsec- por medio de la Resolución Número D-2023-249 de fecha 07 de septiembre de 2023; de igual manera, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional derivado de dicha creación; asimismo, cubrir los gastos de internet, impresión de formularios, afiches y folletos, viáticos en el interior y exterior, reconocimiento de gastos por comisiones oficiales, boletos aéreos, licencias de software, servicios jurídicos, técnicos, profesionales y de capacitación; la adquisición de combustible y otros suministros, equipo de cómputo y prestaciones laborales a varios extrabajadores de la Copadeh. Para el efecto, la Comisión Presidencial de Diálogo cede el espacio presupuestario correspondiente; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -Copadeh-, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a la Entidad involucrada, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo mencionado pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			13	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-19-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-4,118,125.00	-4,118,125.00
11130003-19-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-57,575.00	-57,575.00
11130003-19-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-40,000.00	-40,000.00
11130003-19-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-129,300.00	-129,300.00
11130003-19-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5,000.00	-5,000.00
TOTAL ==>		-4,350,000.00	-4,350,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			13	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-4,350,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,350,000.00	-4,350,000.00	0.00	0.00
0000				
TOTAL		-4,350,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-4,175,700.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-4,175,700.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-174,300.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-174,300.00	0.00
TOTAL:		-4,350,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			13	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-4,350,000.00	0.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-4,350,000.00	0.00
		10102 Ejecutiva	-4,350,000.00	0.00
TOTAL:			-4,350,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL	-4,350,000.00	0.00
TOTAL:	-4,350,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	13	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023	28	9
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
42				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Estuardo Gómez Ortiz
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Frank Alejandro Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	320
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	320
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-71-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	816,000.00	816,000.00
11130016-71-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130016-71-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	228,000.00	228,000.00
11130016-71-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	85,750.00	85,750.00
11130016-71-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	85,750.00	85,750.00
11130016-71-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,600.00	1,600.00
11130016-71-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	75,000.00	75,000.00
11130016-71-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	47,186.00	47,186.00
11130016-71-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	150,000.00	150,000.00
11130016-71-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	85,000.00	85,000.00
11130016-71-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	35,000.00	35,000.00
11130016-71-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	30,000.00	30,000.00
11130016-71-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	42,000.00	42,000.00
11130016-71-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	45,000.00	45,000.00
11130016-71-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	50,000.00	50,000.00
11130016-71-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	373,000.00	373,000.00
11130016-71-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	60,000.00	60,000.00
11130016-71-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	530,631.00	530,631.00
11130016-71-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	99,284.00	99,284.00
11130016-71-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	25,000.00	25,000.00
11130016-71-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00	10,000.00
11130016-71-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130016-71-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32,000.00	32,000.00
11130016-71-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00	30,000.00
11130016-71-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	100,000.00	100,000.00
11130016-71-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	70,000.00	70,000.00
11130016-71-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	57,000.00	57,000.00
11130016-71-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	34,200.00	34,200.00
11130016-71-00-000-005-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	20,000.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	320
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130016-71-00-000-005-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	55,000.00	55,000.00
11130016-71-00-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	175,000.00	175,000.00
11130016-71-00-000-005-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	50,000.00	50,000.00
11130016-71-00-000-005-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	25,000.00	25,000.00
11130016-71-00-000-005-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	50,000.00	50,000.00
11130016-71-00-000-005-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	100,000.00
11130016-71-00-000-005-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	50,000.00	50,000.00
11130016-71-00-000-005-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,000.00	10,000.00
11130016-71-00-000-005-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	50,000.00
11130016-71-00-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	65,000.00	65,000.00
11130016-71-00-000-005-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	70,000.00	70,000.00
11130016-71-00-000-005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	40,000.00	40,000.00
11130016-71-00-000-005-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	25,000.00	25,000.00
11130016-71-00-000-005-000-246-0101-11-0000-0000	TEXTOS DE ENSEÑANZA	20,000.00	20,000.00
11130016-71-00-000-005-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00	25,000.00
11130016-71-00-000-005-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	55,000.00	55,000.00
11130016-71-00-000-005-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	35,000.00	35,000.00
11130016-71-00-000-005-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	29,299.00	29,299.00
11130016-71-00-000-005-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	174,300.00	174,300.00
TOTAL =>		4,350,000.00	4,350,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	320
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>4,350,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,350,000.00	
0000		0.00		4,350,000.00
TOTAL		0.00		4,350,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	949,299.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	949,299.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	2,596,486.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	2,596,486.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	174,300.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	174,300.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	629,915.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	629,915.00
TOTAL:		0.00	4,350,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2023		28	9	2,023	320
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	1,123,599.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	1,123,599.00
		10102 Ejecutiva	0.00	1,123,599.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	3,226,401.00
	110900	Protección Social n.c.d	0.00	3,226,401.00
		110901 Protección social n.c.d	0.00	3,226,401.00
TOTAL:			0.00	4,350,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
71 - PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ, DERECHOS HUI	0.00	4,350,000.00
TOTAL:	0.00	4,350,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162450/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22 6 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		22-2023		28 9 2,023			320
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

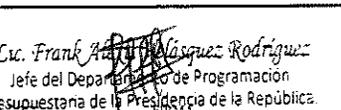
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,023
DIA	MES	AÑO


Frank Estuardo Gomez Ojeda
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Ex. Frank A. Alasquez Rodriguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto